

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MÉDICO DE URGENCIAS DEL SUMMA 112

---

Con fecha 5 de febrero de 2016 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2016).

Con fecha 13 de abril de 2016, se acuerda en la Mesa Sectorial de Sanidad constituir bolsas específicas de Médico de Urgencias y Enfermeros/as en el SUMMA 112, teniendo en cuenta que los médicos con otras especialidades distintas a la de Medicina Familiar y Comunitaria pueden prestar sus servicios en el SUMMA 112.

Con fecha 25 de enero de 2017 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal estatutario temporal en el SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de este Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Aprobar como Anexos a esta Resolución las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Médico de Urgencias del SUMMA 112, así como los excluidos con causa de exclusión (Anexo III). Estas relaciones quedan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y de la Gerencia del SUMMA 112, así como en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de mayo de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

